

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 23 de Abril del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000098-2018-GCPH/ONPE

VISTOS: La Carta S/N de fecha 20 de Marzo de 2018, el Contrato Administrativo de Servicios N° F- 013-2013–ONPE, el Informe N° 000338-2018-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato administrativo de servicios de vistos, se contrató a la señora Rosa María Quiroz Puycón (en adelante la ex servidora), a partir del 08 de marzo de 2013, a efectos de laborar en calidad de Asistente de Archivo, en la Gerencia de Gestión Electoral, cuya vigencia, según última adenda, se extendió hasta el 31 de marzo de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante la carta del visto se hizo de conocimiento que el contrato administrativo de servicios finalizó por renuncia de la ex servidora, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2018;

Que, a través del informe de vistos, se señala que el ex servidor no ha hecho uso de su descanso vacacional de treinta (30) días correspondiente al periodo 2016 - 2017, por lo que, le corresponde el pago de S/ 1,590.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) en calidad de Vacaciones No Gozadas, de conformidad a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, previos descuentos que correspondan conforme a ley,

Que, con fecha 6 de abril de 2012, se publicó la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y en concordancia con los lineamientos dados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su Portal Institucional, el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese; en consecuencia, corresponde abonar al ex servidor el pago correspondiente a veintitrés (23) días efectivamente laborados anteriores al cumplimiento de un año de servicios, en calidad de Vacaciones Trucas por el monto de S/ 101.58 (CIENTO UNO CON 58/100 SOLES), previos descuentos que correspondan conforme a ley;

Que, corresponde reconocer y autorizar el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, habiéndose cumplido con el supuesto establecido en la normativa de la materia, es procedente emitir la Resolución Gerencial reconociendo el pago por el concepto antes mencionado;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 51° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias; y en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y autorizar a favor de la señora **ROSA MARÍA QUIROZ PUYCÓN**, el pago de los siguientes conceptos: i) por concepto de Vacaciones No Gozadas, la suma de S/ 1,590.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y, ii) por concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/ 101.58 (CIENTO UNO CON 58/100 SOLES), montos sobre el cual se le deberá efectuar los descuentos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Meta Presupuestaria 41, Clasificador de Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, del presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2018, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero. - Notificar a la Gerencia de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Liquidación por Vacaciones Truncas

RECURSOS ORDINARIOS

QUIROZ PUYCON ROSA MARIA/ CONTRATO CAS Nº F - 013-2013 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL Nº 98 -2018-GCPH/ONPE

UO GGE
 Cargo: ASISTENTE DE ARCHIVO
 F. Inic 08/03/2013
 F. Ces 31/03/2018
 Sueldo S/ 1,590

DNI: 09600859

Dias 23 Días de Compensación
 Meta : 41

Descripción	Importe Total	ONP		Total Aportes	Retención Rta de 4ta categoría 8%	Importe Neto	Aportes Patronales	
							Essalud	Total Aportes
Compensación por Vacaciones Truncas (Correspondiente al periodo del 08/03/2017 al 31/03/2018)	101.58							
Total Vacaciones Truncas (23 días efectivamente laborados)	101.58							
Total General	101.58	13.21		13.21	0.00	88.37	0.00	0.00
EL APORTE PATRONAL SE HA CALCULO EN LAS VACACIONES NO GOZADAS								
TOTAL NETO S/.						88.37		



Elaborado por: masp
 17/04/2018





Liquidación por Vacaciones No Gozadas

RECURSOS ORDINARIOS

QUIROZ PUYCON ROSA MARIA/ CONTRATO CAS Nº F - 013-2013 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL Nº 98 -2018-GCPH/ONPE

UO GGE
 Cargo: ASISTENTE DE ARCHIVO
 F. Inic 08/03/2013
 F. Ces 31/03/2018
 Sueldo S/.1,590

DNI: 09600859

Días 30 Días de Compensación
 Meta : 41

Descripción	Importe Total	ONP			Total Aportes	Retención Rta de 4ta categoría 8%	Importe Neto	Aportes Patronales	
								Essalud	Total Aportes
Compensación por Vacaciones No Gozadas (Correspondiente al período del 08/03/2017 AL 07/03/2018)	1,590.00								
Total Vacaciones No Gozadas	1,590.00								
Total General	1,590.00	206.70			206.70	0.00	1,383.30	112.05	112.05
DESCUENTO DE CAMPAÑA DE OFTALMOLOGÍA							(150.00)		
DESCUENTO DE TAY LOY							(100.00)		
TOTAL NETO S/.							1,133.30		

Elaborado por: masp
 17/04/2018

